



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2021-GM/MDI

Imperial, 27 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

VISTO: EL INFORME N°362-2021-BLRL- SGOP/GDTYA-MDI, de la Sub Gerente de Obras Públicas – MDI; **INFORME N°331-2021-SGL-GAF/MDI**, de la Sub Gerente de Logística-MDI; **INFORME N°413-2021-MDI/GM-GPP**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **MEMORÁNDUM N°456-2021-GAF-MDI**, de la Gerente de Administración y Finanzas; **INFORME N°331A-2021-SGT/GAF-MDI**, del Sub Gerente de Tesorería – MDI; **INFORME N°916-2021-GAF/MDI**, de la Gerente de Administración y Finanzas; **INFORME N°723-2021-GAJ-MDI**, del Gerente de Asesoría Legal; con respecto al **FONDO POR ENCARGO**, a favor del Sr. **JOJHAN BRANNY ROJAS NEGRÓN**, Sub Gerente de Tesorería, con la finalidad de realizar el pago A FAVOR DE LUZ DEL SUR, y proceder con el trámite de Pago por el Servicio de suministro N°3192140 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos Recreacionales de la Losa Multideportiva Herminio Villalobos Laredo", en el anexo Casa Pintada, distrito de Imperial, Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N°41 del ROF señala que la Gerencia de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, mediante **INFORME N°0362-2021-BLRL- SGOP/GDTYA-MDI**, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Sub Gerente de Obras Públicas, indica que habiendo recibido la Carta N°066-2021-MEYC-RL de la supervisión de la Obra de la referencia en donde solicita el pago por derecho de SUMINISTRO ELÉCTRICO, se deberá de realizar el trámite correspondiente para dicho pago que corresponde al monto de S/. 1,104.48 (MIL CIENTO CUATRO CON 48/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante **INFORME N°331-2021-SGL-GAF/MDI**; de fecha 17 de setiembre de 2021, la Sub Gerente de Logística –MDI, indica que de acuerdo al informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas los suministros se encuentran al día hasta la actualidad por lo que se deberá proceder al trámite de pago por el servicio de suministro N°31912140 de la Obra; Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreacionales de la Losa Multideportiva Herminio Villalobos Laredo, en el anexo Casa Pintada, Distrito de Imperial, Cañete Lima; por lo que le impiden continuar con la ejecución de la obra para la DOTACION DE 1 SUMINISTRO NUEVO TRIFÁSICO AÉREO DE 20,000 KW EN TARIFA BT5B; Motivo por el cual solicita la disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente, por el importe de S/. 1,104.48 a favor de la empresa LUZ DEL SUR, por lo cual esta Sub Gerencia sugiere se realice el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de Encargo Interno, el cual se debe aprobar mediante Resolución;

Que, mediante **INFORME N°413-2021-MDI/GM-GPP**, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que existe disponibilidad presupuestal para el PAGO A FAVOR DE LUZ DEL SUR, al respecto lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, para el presente ejercicio del año fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0040 PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO URBANO		
PROG. PRES.	: APNOP		
CENTRO DE COSTOS:	Sub Gerencia de obras Públicas		
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales		
PARTIDA	: 2.3. 2 7.1 1 99 Servicios Diversos	S/.	1,104.48

	TOTAL	S/.	1,104.48
			=====

Que, mediante **Memorándum N°456-2021-GAF/MDI**, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Sub Gerente de Tesorería, se sirva informar si a la fecha tiene pendiente, algún anticipo con cargo a rendir cuenta que le haya sido otorgado para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante **INFORME N°331A-2021-SGT/GAF-MDI**, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Tesorería Informa que a la fecha no tiene pendiente por rendir en la entidad, debido a que en su último encargo interno otorgado cumplió con la rendición respectiva;

Que, mediante **INFORME N°916-2021-GAF/MDI**, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas; luego de haber analizado los informes que anteceden, deriva el expediente a fin que se emita el acto resolutorio por encargo interno, salvo mejor parecer;

Que, mediante **INFORME N°723-2021-GAJ-MDI**, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE, la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" a nombre del responsable correspondiente al área usuaria, Sr. JOJHAN BRANNY ROJAS NEGRÓN, el mismo que no cuenta con pendiente por rendir a la entidad según Informe N°331A-2021-SGT/GAF-MDI, con la finalidad de REALIZAR PAGO A FAVOR DE LUZ DEL SUR, a fin de proceder el trámite de Pago por el Servicio de Suministro N°31912140 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Recreacionales de la Losa Multideportiva Herminio Villalobos Laredo, en el anexo Casa Pintada Distrito de Imperial – Cañete-Lima", bajo la modalidad de encargo interno conforme a la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI; Así mismo recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se encargue de dar autorización respectiva del encargo, emitiendo el acto resolutorio que autorice el "ENCARGO INTERNO" solicitado conforme a lo dispuesto en el punto 7.2 autorización, del Capítulo VII disposiciones específicas de la **Directiva N°004-2021-GM/MDI**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, en su primer artículo, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal, establece: "28) Autorizar los Encargos Internos";



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/. 1,104.48 (MIL CIENTO CUATRO CON 48/100 SOLES), a favor del SR. JOJHAN BRANNY ROJAS NEGRÓN, en calidad de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital Imperial, con la finalidad de REALIZAR PAGO A FAVOR DE LUZ DEL SUR, y proceder con el trámite de pago por el Servicio del Suministro Eléctrico N°3192140 y por los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERTO VICENTE SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

